

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 111 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Octubre 02 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5614

ARTICULO 1°.- Impónese el nombre de “Maestro RICARDO VILCA”, a la Escuela Primaria N° 442, ubicada en la ciudad de Humahuaca – Provincia de Jujuy, creada en el año 1998, por la trayectoria, vocación y contribución cultural que en vida demostrara a través de la música y la docencia, el citado maestro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y remítase copia de la presente a los familiares del extinto Maestro Ricardo Vilca.
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Septiembre de 2009.-

Dr. Alberto Miguel Matuk
Secretario Parlamentario

Pedro A. Segura López
Presidente
Legislatura de Jujuy

EXP. N° 200-224/2009.-

CORRESP. A LEY N° 5614.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2009.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Educación, para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3063-PMA.-

EXPTÉ N° 0646-110/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces señor Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales LIC. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. JUAN CARLOS TORRES, D.N.I. N° 29.653.809, CUIL N° 20-29653809-5, cuyo texto corre agregado a fs. 3 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3066-PMA.-

EXPTÉ N° 0646-113/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces señor Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales LIC. JUAN PABLO VILLAFANE y la Srta. ALEJANDRA LIA PEREZ, D.N.I. N° 23.992.424, CUIL N° 27-23992424-2, cuyo texto corre agregado a fs. 3 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3068-PMA.-

EXPTÉ N° 0646-109/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces señor Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales LIC. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. ROLANDO GUSTAVO GUEVARA, D.N.I. N° 23.072.026, CUIL N° 20-23072026-7, cuyo texto corre agregado a fs. 3, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3179-H.-

EXPTÉ N° 718-99/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R-2206 “Hospital Nuestra Señora del Carmen” dependiente de la Jurisdicción R “Ministerio de Salud”, solicita el refuerzo de la Partida: 1-1-1-2-3-4 “Personal Reemplazante Área Salud Pública”, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 – Ley N° 5561, transfiriendo fondos de la Partida 1-4-6-1-0 “Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes” radicada en la Jurisdicción K “Obligaciones a Cargo del Tesoro” para reforzar la Partida 1-1-1-2-3-4 2Personal Reemplazante Área Salud Pública perteneciente a la Unidad de Organización R 2206 “Hospital Nuestra Señora del Carmen” dependiente del Ministerio de Salud y por la suma de \$ 220.000,00, conforme al siguiente detalle...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3192-H.-

EXPTÉ N° 700-1060/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5561, Ejercicio 2008, incorporando el Recurso 35-1-2-9 “Remanente de Ejercicio Anteriores” por la suma de \$ 4.151,29.- y las correspondientes Partidas de Remanente de Ejercicios Anteriores 1-1-2-6-2-18 “Servicios No Personales Seguro Universal de Maternidad e Infancia Remanente de Ejercicio Anteriores” por un importe de \$ 1.151,29.- en la Jurisdicción R-1 “Ministerio de Salud” conforme al detalle del Artículo 2°.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3366-G.-

EXPTÉ N° 300-277-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Fiscal de Estado, Dr. DAVID JORGE CASAS y el Dr. JUAN MANUEL SILVA, DNI N° 26.289.194, quien prestara servicios bajo dependencia de dicho organismo, desde el 10 de Junio hasta el 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a Fs. 58/58 vta. de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4429-DS.-

Expte. N° 767-189/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/09 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Abordaje Federal-, destinado a grupos poblacionales en situación de alta vulnerabilidad socio-económica de todo el territorio Provincial, por hasta la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ocho y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 2.354.587.50), y por hasta la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$ 68.000) destinados al armado y traslado de los mismos, haciendo un total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Ocho y Siete con Cincuenta Centavos (\$2.422.587.50) de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4612-H.-

EXPTÉ N° 300-245/2000.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto las disposiciones del Decreto 1833-H de fecha 12 de agosto de 2004.-

ARTICULO 2°.- Rechazase el pedido efectuado por los señores SECUNDINO MACHACA Y ESPERIDON ARIAS por los motivos expresados en los considerandos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4767-G.-

EXPTÉ N° 0300-361-2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la “CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA ARGENTINA”, Asociación Civil con asiento en la Ciudad de La Quiaca (Departamento Yavi) y, consecuentemente, Apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregados de Fs. 04 a 12 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 000214-DS.-
EXPTE. N° 769-0128/09 y N° 766-044/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a contratar la Locación de un inmueble destinado a la instalación de sus oficinas, por hasta la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$) 84.000.-) durante el primer año de locación y por hasta la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Seiscientos (\$) 96.600.-) durante el segundo año, mediante el sistema de Contratación Directa, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
 Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N° 000653-DS.-
EXPTE. N° 766-044/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2006.-
LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, con el Sr. José Miguel Chagra D.N.I. N° 12.005.247, por un monto mensual de Pesos Tres Mil Cien (\$) 3100) durante un plazo de treinta meses (30), más la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta (\$) 4650) por única vez, en carácter de comisión inmobiliaria, lo que asciende a la suma total de Pesos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta (\$) 97.650), para la locación de un inmueble sito en Avda. Santibáñez N° 1108 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, destinado al funcionamiento de las oficinas administrativas de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
 Ministra de Desarrollo Social

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y
RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 316/2009 - DPPAvRN.-
Expte. N° 646-391/2006.-
San Salvador de Jujuy, 11 SET. 2009

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 100 has. que realizara durante el año 2009/2010, en finca de su propiedad denominada "POTRERO DE CACHIPUNCO", ubicada en el Dsto. EL FUERTE Depto "SANTA BARBARA" con fines de enriquecimiento de bosque nativo, formulado por CICHELO, SALVADOR DANTE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. CICHELO SALVADOR DANTE en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 15 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, el Sr. CICHELO SALVADOR DANTE ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 248/252 de autos.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área Recursos Naturales de esta Dirección, que la finca denominada POTRERO DE CACHIPUNCO, que 103 ha. se encuentran localizadas en zona amarilla (Categoría II), de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).- Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte en fajas de CUARENTA HECTAREAS (40 has.) con fines de enriquecimiento con especies nativas, sobre una superficie total de 100 has., formulado por el Sr. CICHELO SALVADOR DANTE, en la Finca de su propiedad denominada "POTRERO DE CACHIPUNCO", ubicada en el Dsto FUERTE, Depto. SANTA BARBARA, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", los responsables del Proyecto, el Sr. CICHELO SALVADOR DANTE, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4° Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andres Flores
 Director
 02 OCT. LIQ. N° 83802 \$ 20,50.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA LA SUMA DE \$ 2.354.587,50 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-188/09.-
DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODA LA PROVINCIA –ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 14 DE OCTUBRE DE 2.009 A HORAS 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.354.587,50; PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS).-

28/30 SEPT. 02/05/07 OCT. LI. N° 83785 \$ 34,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 01/2.009
Obra: "AMPLIACION HOSPITAL GOBERNADOR ING. CARLOS SNOPEK"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 6.600.000,00.-
Plazo de Ejecución: QUINCE (15) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
Fecha de Apertura: 23-OCTUBRE-2.009.- HORAS 10:00.-
Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBÁÑEZ 1602 4TO PISO.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBÁÑEZ 1602 4TO PISO.-
Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA- AV. SANTIBÁÑEZ 1602 4TO PISO.-

30 SEPT. 02/05 OCT. LIQ. N° 83792 \$ 20,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ESTATUTO TRANSPORTADORA DE CAUDALES "JUNCADELLA S.A."
ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA SOCIEDAD ANÓNIMA" funciona una sociedad anónima denominada originalmente TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA MEDITERRANEA SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Puede establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en la República o en el extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción originaria de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. **ARTICULO TERCERO:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) el transporte nacional e internacional de dinero, metales preciosos en barra o amonedados, documentos comerciales, títulos de créditos y otros valores en objetos convertibles en dinero; personas físicas que porten o no valores, pudiendo hacerlo en vehículos de su propiedad o bien sub-contratando con terceros, o bien, mediante el empleo del medio de transporte que se considere conveniente; el manipuleo, guarda y custodia de los citados valores, en instalaciones de seguridad adecuadas, propias o subcontratadas con terceros, y/o en cajas fuertes de seguridad, propias o contratadas con terceros; el recuento de numerario; el ensombriamiento y pago de haberes y jornales de terceros y cuantos actos tengan relación con todas esas operaciones, ya que la precedente enumeración no es limitativa. b) El aporte de capitales, propios o tomados en préstamo y ya sea en forma permanente o temporaria, a

sociedades constituidas o a constituirse, y la compraventa y suscripción de acciones de cualquier tipo, debentures, bonos, obligaciones negociables o cualquier otro documento representativo de participación societaria o de obligaciones emitidas por sociedades locales o extranjeras. Se excluyen del objeto las actividades reservadas por la Ley de Entidades Financieras y c) Adquisición, explotación, arriendo, permuta y/o venta de toda clase de inmuebles. Administración de inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros, así como también de obras y trabajos. Asimismo la Sociedad podrá garantizar, por medio de garantías reales o personales, obligaciones de terceros, para lo cual se requerirá una resolución expresa del Directorio en tal sentido. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. **ARTICULO CUARTO:** El Capital Social es de \$ 12.215.000 (pesos doce millones doscientos quince mil pesos) representado por 75.000 acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos por acción, y 12.140.000 acciones de la clase "B" de 1 voto por acción. Todas las acciones podrán ser nominativas, al portador o escriturales, ordinarias, preferidas o de participación, conforme lo resuelva la Asamblea y con un valor nominal de \$ 1 cada una. Las acciones ordinarias que correspondan a cualquier emisión futura, si fueran suscriptas por quienes entonces sean accionistas de la sociedad, o si se tratare de acciones liberadas a ser distribuidas a prorrata de anteriores tenencias, serán de la misma clase que las poseídas con anterioridad por el accionista suscriptor o receptor de las acciones. Si fueran suscriptas por terceros hasta entonces ajenos a la sociedad la Asamblea Extraordinaria que la emita resolverá a que clase corresponderán. **ARTICULO QUINTO:** El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. A partir del ingreso a la oferta pública, el capital social podrá ser aumentado indefinidamente por la Asamblea Ordinaria, sin que dichos aumentos impliquen reforma del estatuto. La cifra del capital surgirá en cada caso de los balances de la Sociedad. El aumento de capital por nuevos aportes podrá ser efectuado con o sin prima, según lo resuelva la Asamblea. **ARTICULO SEXTO:** En el caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del Artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales. **ARTICULO SEPTIMO:** a) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de dos y un máximo de siete titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. b) La duración del mandato de los directores será de un ejercicio, pudiendo todos ser reelectos indefinidamente. La Asamblea General Ordinaria fijará el honorario global al Directorio, adicional a eventuales remuneraciones por desempeño de funciones técnico-administrativas. El Directorio resolverá qué parte de tal honorario global corresponde a cada uno de sus miembros.- c) El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría absoluta de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- d) El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9º del decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistirse denuncias o querrelas penales; realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad.- e) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. En su primera sesión el Directorio nombrará también un Vicepresidente quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento de carácter temporario o permanente.- En las actuaciones ante la Justicia de cualquier jurisdicción o fuero, incluyendo en particular pero no únicamente la Justicia Federal, del Trabajo, Penal, Correccional o Municipal, la representación legal de la misma estará a cargo de cualquier Director o de uno o mas mandatarios designados al efecto por el Directorio.- f) Los Directores depositarán en la caja de la sociedad la cantidad de \$ 300,00 en garantía de su desempeño. **ARTICULO OCTAVO:** Anualmente se designará una Comisión Fiscalizadora compuesta por un número impar de titulares e igual número de Suplentes, según lo decida la Asamblea, la que tendrá a su cargo la fiscalización de la sociedad con la extensión de facultades prevista en la Ley de Sociedades. Los integrantes de la Comisión Fiscalizadora serán remunerados en la forma que determine la Asamblea de Accionistas que considere su gestión. **ARTICULO NOVENO:** Las Asambleas podrán ser ordinarias y extraordinarias, pudiendo ser convocadas, en su caso, para el mismo día y hora. Asimismo, conforme a lo que se admita por ley, será posible la citación simultánea en primera y segunda convocatoria, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. **ARTICULO DECIMO:** La convocatoria se hará en la forma prevista en la ley de sociedades y por las normas dictadas por los respectivos órganos de control, si la Sociedad es autorizada a ofertar públicamente sus acciones. Los accionistas deberán acreditar su calidad para participar en las asambleas en la forma que legalmente corresponda, según que sus acciones sean nominativas, escriturales o al portador. En todos los casos, será necesario que la Sociedad reciba la notificación de asistencia a la asamblea con una anticipación no menor de tres días hábiles administrativos, sin contar el día de celebración de la asamblea, a la dirección y en el horario que indique el aviso de convocatoria. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo dispuesto para las denominadas asambleas unánimes, el quórum y las mayorías en las asambleas ordinarias se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Sociedades. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, podrán reunirse cualquiera sea el número de acciones presentes. En ambos casos, las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El ejercicio económico cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha y también al cierre de cada trimestre se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias acumuladas realizadas y líquidas se destinarán: a) El 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital, a Fondo de Reserva Legal; b) A remuneración

del Directorio y Síndicos; c) El saldo se distribuirá entre los accionistas, conforme lo resuelva la asamblea, en efectivo, en especie o en acciones, o constituyendo reservas de libre disposición, o pasando las ganancias a nuevo ejercicio, pudiendo combinarse cualquiera de esas variantes. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento el que procederá bajo vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital a los accionistas preferidos, el remanente se distribuirá entre los accionistas ordinarios a prorrata de sus respectivas integraciones. En consecuencia la Asamblea por unanimidad autoriza al Señor Presidente para que concorra ante el escribano que se designe, a los efectos de formalizar la pertinente escritura. También por unanimidad la Asamblea designa a los Doctores Álvaro Rodrigo Mari Hernández, Jorge Carullo, María Marcela Olazábal y Carla Cecilia Patane, a fin que actuando en forma individual e indistinta, inscriban oportunamente la escritura pública por ante la Inspección General de Justicia y soliciten todas aquellas autorizaciones a organismo públicos o privados que resulten necesarias. Habiéndose cumplido con la totalidad de los puntos del Orden del Día se levanta la sesión siendo la hora dieciséis.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Septiembre de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL
JUZGADO DE COMERCIO
02 OCT. LIQ. N° 83803 \$ 52,70.-

ACTAS

ACTA N° 859: Orden del Día: Apertura de Sucursal en la Provincia de Jujuy y Designación de Gerente Técnico. En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Agosto de 2008 se reúnen debidamente convocados en su sede social los miembros del Directorio de **Transportadora de Caudales Juncadella S.A.** que firman la presente. Siendo las nueve horas abre la sesión el Presidente del Directorio y se comienza a tratar el Orden del Día: manifiesta el Sr. Presidente que considera necesario y conveniente proceder a la apertura de una Sucursal en la Provincia de Jujuy, proponiendo el Sr. Presidente que la misma tenga su sede en la calle Salta 1067, San Salvador de Jujuy. Asimismo informa el Sr. Presidente que es necesario designar un Gerente Técnico de la Sucursal en la Provincia de Jujuy proponiendo el Sr. Presidente se designe al Sr. Gustavo Alejandro Biscardi, Argentino, DNI N° 16.132.184, Casado, de 45 años, domiciliado en Avda. Aconquija 2801, Yerba Buena - Tucumán. Luego de un breve cambio de ideas el Directorio por unanimidad de los presentes RESUELVE: 1) Proceder a la apertura de la Sucursal Jujuy la que tendrá su sede en la calle Salta 1067, San Salvador de Jujuy. 2) Designar como Gerente Técnico de la Sucursal de Transportadora de Caudales Juncadella S.A. en el ámbito de la Provincia de Jujuy al Señor Gustavo Alejandro Biscardi Argentino, DNI N° 16.132.184, Casado, de 45 años, domiciliado en Avda. Aconquija 2801, Yerba Buena - Tucumán. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve y treinta horas.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Septiembre de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL
JUZGADO DE COMERCIO
02 OCT. LIQ. N° 83803 \$ 101,70.-

ACTA N° 870: Orden del Día: 1º) Reemplazo de Gerente Técnico. En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de MAYO de 2009, se reúnen debidamente convocados en su sede social los miembros del Directorio de **Transportadora de Caudales Juncadella S.A.** que firman la presente acta, con el objeto de tratar el Orden del Día enunciado en el encabezamiento. A las 11 horas abre la sesión el Presidente del Directorio e informa que es necesario proceder a la designación de un nuevo Gerente Técnico en la Sucursal de la Provincia de Jujuy en reemplazo del actual, Señor Gustavo Alejandro Biscardi. Escuchada la exposición del Señor Presidente por los Señores Directores presentes y luego de un breve análisis, el Directorio, por unanimidad de los presentes, resuelve: 1) Dar por concluidas las funciones de Don Gustavo Alejandro Biscardi como Gerente Técnico de la Sucursal de Transportadora de Caudales Juncadella S.A. en el ámbito de la Provincia de Jujuy. 2) Designar como nuevo Gerente Técnico de la Sucursal de Transportadora de Caudales Juncadella S.A. en el ámbito de la Provincia de Jujuy al Señor Carlos Roberto Gutierrez, Argentino, D.N.I. N° 13.066.100, Divorciado, de 50 años, domiciliado en Independencia 291 – Piso 8 – Dpto: E – San Salvador de Jujuy. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.30 horas.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Septiembre de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL
JUZGADO DE COMERCIO
02 OCT. LIQ. N° 83803 \$ 101,70.-

ACTA N° 7.- En la ciudad de Humahuaca, departamento del mismo nombre, de la Provincia de Jujuy, en la calle Entre Ríos n° 110, siendo las horas diecinueve, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, el total de los Sres. Accionistas de la **Empresa EVELIA S.A.,** cuya nómina constan en el Registro de Asistencia de Asamblea Generales al Folio 1. Se declara abierta la Asamblea bajo la Presidencia de su titular, el Doctor Miguel Ángel Tito, pasando a considerar el orden del día respectivo en el que se consigna la convocatoria que se le hizo llegar personalmente a cada uno de los Sres. Accionistas presentes.- El Señor Presidente pone a consideración de la Asamblea, el punto 1º del orden del día que literalmente dice, designación de los accionistas para

firmar el Acta de Asamblea.- Siendo los accionistas presentes, se decide que la Sra. Mariana del Carmen Baca, conjuntamente con el Presidente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 19.550, firmen el Acta respectiva.- Puesta a consideración el 2º punto del orden del día, que literalmente dice "fijación del número de directores y su elección", por unanimidad se conviene fijar en dos el número de Directores quedando: El Doctor Miguel Ángel Tito, y la Sra. Mariana del Carmen Baca.- Pasando a considerar el 3º punto del orden del día, se resuelve la reelección total de los Directores quedando en consecuencia designados por el término de tres años para Presidente el Doctor Miguel Ángel Tito, y para Vice-Presidente la Sra. Mariana del Carmen Baca.- No habiendo más asuntos que tratar y de plena conformidad, se levanta la sesión, firman para constancia los directivos presentes siendo las horas veintitrés y quince del día catorce de febrero del año dos mil nueve.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 y 14 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Septiembre de 2009.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY
02 OCT. LIQ. Nº 83805 \$ 101,70.-

REMATES

CARLOS A. VACA PETRELLI

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. Nº 6
JUDICIAL SIN BASE: 1 MOTOCICLETA MARCA ZANELLA modelo PATAGONIA TZA 125, DOMINIO 240 BJE.- S.S. Dr. JORGE E. MEYER, Vocal del Tribunal de Familia, Vocalía Nº 2, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. Nº B-118990/04, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE CUOTA ALIMENTARIA EN EL EXPTE. B-101834/03: MIRTA NOEMI PEREYRA c/ JUAN CARLOS CARBALLO", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. Nº 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 MOTOCICLETA MARCA ZANELLA modelo PATAGONIA TZA 125, año 1993, Motor Nº 12Z4E 0538; Chasis Nº TZB00022; DOMINIO 240BJE cuya titularidad dominial está a nombre del Sr. Marco Antonio Romano, D.N.I. Nº 21.315.913, con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fjs. 184 de los presentes autos. El rodado registra EMBARGO en los presentes obrados - Por of. del Trib. de Familia, Voc. Nº 2 - JUJUY de fecha 09/07/09 - Expte. B-118990/04 - "INCIDENTE DE EJECUCION DE CUOTA ALIMENTARIA EN EL EXPTE. B-101834/03: MIRTA NOEMI PEREYRA c/ JUAN CARLOS CARBALLO. Fecha Inscip.: 29/07/09 - s/Monto. Los gravámenes y deudas que pudieren existir se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos. La Subasta se efectuará el día Viernes 09 de Octubre de 2009 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy y el rodado estará en exhibición desde una hora previa a la subasta. Para mayores informes consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Teléfonos 0388-4240128 y 155-811800 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local sin previo pago. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Octubre de 2009 - Dra. MARIA LAURA CABALLERO - SECRETARIA.-

02/05/09 OCT. S/C.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

De acuerdo a la Resolución Nº 329/2009 - DPPAvRN.- Expte. Nº 646-394-A/2009.-

Se dispuso la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de desmonte con fines de agricultura de 505 has (quinientas cinco hectáreas) formulado por el Sr. **Annuar Jorge**, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General de Medio Ambiente Nº 5063. Los trabajos se llevarán a cabo en la finca de su propiedad llamada Santa Rita ubicada en el Distrito El Palmar, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición, para consulta del público en general, en oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales sita en calle San Martín 518, San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en 5 (cinco) días. San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2009.-

28/30 SEP. 02 OCT.- LIQ. Nº 83775 \$ 20,50.-

De Acuerdo a la Resolución Nº 309/2009 - DPPAvRN.- Expte. Nº 646-484/2008.-

El Señor CARLOS RUEDA FERNANDEZ informa el programa de habilitación y desarrollo de cinco (5) hectáreas destinadas a la Agricultura que se realizará en la Finca denominada Puesto Viejo, Lote Rural 932 Padrón 4833, ubicado en la Localidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en calle San Martín Nº 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante 5 (cinco) días. San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2009.-

28/30 SEP. 02 OCT.- LIQ. Nº 83780 \$ 20,50.-

De Acuerdo a la Resolución Nº 310/2009 - DPPAvRN.- Expte. Nº 646-191/2009.-

El Señor VICTOR HUGO TACHE, informa el programa de habilitación y desarrollo de cinco (5) hectáreas destinadas a la Agricultura que se realizará en la Finca denominada Doña Zunilda, Lote Rural 13-A-85, Padrón F-1035, ubicado en la Localidad de Palma Sola, distrito Isla Grande, Departamento Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en calle San Martín Nº 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante 5 (cinco) días. San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2009.-

28/30 SEP. 02 OCT.- LIQ. Nº 83779 \$ 20,50.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de Trámite, en la Vocalía Nº 7 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-108556/03, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: HECTOR RENE VILTE Y MARIA TERESA DE JESUS VILTE DE PACHECO C/ IRENE BUSTAMANTE y/o quienes se consideren con derecho", hace saber a la Sra. IRENE BUSTAMANTE, que se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 03 días del mes de Julio del año dos mil nueve, la SALA TERCERA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, RESUELVE: Hacer lugar a la demanda entablada por los Sres. MARIA TERESA DE JESUS PACHECO DE VILTE Y HECTOR RENE VILTE quienes han adquirido el inmueble ubicado en calle Florida- entre calles Sarmiento y Belgrano- del pueblo de Pumamarca, Departamento Tumbaya, Provincia de Jujuy, individualizado como Parcela: Cinco, Manzana: Diez, Circunscripción: Dos, Sección: Uno, Padrón H-Cincuenta y cinco, Matrícula Registral: H-NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO; que mide veintidós metros cincuenta centímetros de frente por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo. En consecuencia ordenase registrar en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, debiéndose anotar los límites, conformaciones y medidas, conforme al plano de prescripción aprobado, y publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario local en las mismas condiciones previstas en los arts. 531 y 532 del C.P.C. (art. 541-Ley 5486), los que se exhibirán y transmitirán conforme art. 535 mismo digesto.-2) Las costas se imponen por el orden causado.- 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.- 4) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, desé intervención a la C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas". Fdo: DR. CARLOS M. COSENTINI- Pte. de Tramite- Vocales Dres. NORMA B. ISSA e ISIDRO ARZUD CRUZ (habilitado)- Ante mi: Sr. SERGIO W. GARCIA-SECRETARIO.- Notifíquese la del proveído mencionado, mediante edictos, los que se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días. Se hará constar que los plazos se computaran a partir del décimo día de la última publicación (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, SEPTIEMBRE 02 DEL 2.009.-

30 SEPT. 02/05 OCT. LIQ. Nº 83794 \$ 20,50.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de tramite en el Expte. Nº B-193.723/08, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BENEDETTO JOSÉ LUIS c/SINGH JULIO THAKAR "procede a notificar al Sr. JULIO THAKAR SINGH las siguientes providencias:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto de 2009. Al escrito de fs. 45: Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la providencia de fs.18 al accionado SINGH JULIO THAKAR por Edictos. A tales fines, publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.) Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal Pte. de trámite-Ante mi MARIA TERESA BARRIOS Secretaria" PROVIDENCIA DE FS.18 " SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de setiembre de 2008 de la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado a SINGH JULIO THAKAR , en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.) Asimismo, intímesele en igual término, para que constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley, Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales fines, líbrese cédula de notificación al Sr. Oficial de Justicia de San Pedro de Jujuy, facultándose para el diligenciamiento a la Dra. LILIANA B. JIMENEZ BACA y/o la persona que la misma designe. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal-Ante mi MARIA TERESA BARRIOS Secretaria".- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Septiembre de 2009.-

02/05/07 OCT. LIQ. Nº 83796 \$ 20,50.-

DR JORGE DANIEL ALSINA. Pte. De tramite, de la Sala IIda. de la Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-185812/08, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: SALAZAR JUANA c/ RIVAS Y OTROS" San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2009. PROVEIDO: Cítese y emplazase a los accionados quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circunscripción UNO, Sección UNO, Manzana SESENTA Y NUEVE, Parcela DOS A DOS, Padrón A-214.- Y limita al NORTE: CON Lote 3, al SUR con calle Güemes, al ESTE con lote 2-a-1, al OESTE con lote 2-a-3.- No se consigna superficie.- Se deja constancia que en el referido título se establece que según el plano aprobado por Obras Sanitarias de la Nación, dicho inmueble tiene las siguientes medidas perimetrales: siete metros cincuenta centímetros de frente a la citada calle Güemes, por dieciocho metros diecisiete centímetros de fondo. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS. Sin agregados ni enmiendas.- Notifíquese por cedula.- FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA - Vocales. Ante mi: MARIA CRISTINA GARZON - Secretaria.-

02/05/07 OCT. LIQ. N° 83801 \$ 20,50.-

De Acuerdo a la Resolución N° 316/2009 - DPPAvRN.- Expte. N° 646-391/2006.-

El Señor **CICHELLO, SALVADOR DANTE** informa el programa de habilitación y desarrollo de CUARENTA (40) hectáreas destinadas al enriquecimiento con especies nativas que se realizará en la Finca denominada **POTRERO DE CACHIPUNCO**, ubicado en Dsto. **FUERTE**, Departamento Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante 5 (cinco) días. San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2009.-

02/05/07 OCT. LIQ. N° 83802 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1101/07** caratulada: "TRAICO ULISES Y JUAN PABLO O JUAN PAULO O JUAN BECO (Prófugo); pp.ss.aa. ESTAFA- ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a Notificar al imputado Pablo JUAN, Paulo JUAN o Beco JUAN, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Septiembre del 2.009.- RESUELVO: I) **Citar** por Edictos al imputado Pablo JUAN, Paulo JUAN o Beco JUAN, cuyos demás datos se desconocen para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal.- II) Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley, por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III) Protocolizar, hacer saber, notificar.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – Juez-Ante mi: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR; Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Sin cargo.- SECRETARIA N° 6: Septiembre 22 del 2.009.-

28/30 SEP. 02 OCT. S/C.-

EL DR. LUIS ERNESTO KAMADA, Vocal Titular de la Excm. Cámara en lo Penal, Sala Segunda de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 103/07** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS, planteada por el Dr. RODOLFO ARIAN RETAMOZO en Expte. Ppal. N° 136/06 HECTOR NERI, CARRIZO, abuso sexual gravemente ultrajante Palpalá, **cita llama y emplaza** al procesado HECTOR NERI CARRIZO, argentino, 51 años, casado, instruido, albañil, nacido el 01 de julio de 1956 en la localidad de Yuto, Provincia de Jujuy, DNI N° 11.969.997, hijo de Lorenzo Martín Carrizo y de Rosario Bonifacia Medina prontuario policial N° 20.675 ss, con último domicilio en calle Pablo Carrillo N° 858 de Barrio Constitución de ciudad Palpalá para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de en caso de incomparencia sin causa justificada (art. 162 del C.P.C. y 474 del C.P.C.) de continuar el trámite de la causa según art. 485 y siguiente del C.P.C.- Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Firmado Dra. MARIA ADRIANA FERNANDEZ, Prosecretaria de Cámara.-

30 SEPT. 02/05 OCT. LIQ. N° 83791 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN EL CAUSA: **EXPTE. N° B-206.884/09** caratulado: "DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO s/ VARGAS PRAGMACIA": notifica por este medio al Sr. GERONIMO VARGAS, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MAYO del 2009.- Atento el dictamen del Ministerio Publico Fiscal y constancias de autos, téngase por formalmente deducida la presente acción de Ausencia con Presunción de fallecimiento del Sr. GERONIMO VARGAS, la que se tramitará de conformidad a lo estatuido por la Ley 14.394. Asimismo y en virtud de lo establecido por el ART. 15, 18 y cc. de la Ley 14.394 y sus modificatorias, **cítase** al SR. GERONIMO VARGAS por edictos que serán publicados en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, una vez por mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho, se le dará intervención al SR. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Désele la correspondiente intervención al Ministerio Publico Fiscal a sus efectos. Designase Curadora provisoria de los bienes del Sr. GERONIMO VARGAS a la SRA. PRAGMACIA VARGAS, quien deberá recibirse del cargo por ante la Actuarial dentro de los CINCO DIAS, de su notificación bajo apercibimiento de ley. A las demás prueba solicitadas téngase presente para su oportunidad. Notificaciones en Secretaria MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil en caso de feriado. Notifíquese por cedula. Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT Juez ante mi, Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE JUNIO DEL 2.009.-

01 JUL. 03 AGOST. 02 SEPT. 02 OCT. 02 NOV. 02 DIC./09.- LIQ. N° 81688 \$ 41,00.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 5 en el **Expte. N° 342/2004**, caratulada: "TOLAY, OSCAR REYNALDO Y SOTO, HECTOR GABRIEL: p.ss.aa. de ABUSO SEXUAL CON PENETRACION EN HUMAHUACA".- SUMARIO POLICIAL N° 7882-T-04, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a Notificar a HECTOR GABRIEL SOTO, argentino, hijo de LEONARDA SOTO, D.N.I. N° 32.562.746, último domicilio conocido en los Parajes Coctaca o Valiazo de la Ciudad de Humahuaca, de esta Provincia de Jujuy, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre del 2.009.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) **Citar** por Edictos al imputado HECTOR GABRIEL SOTO, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES

VECES, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal).- II) Protocolizar, hacer saber, notificar.- etc. Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – Juez-Ante mi: Dr. JORGE EDUARDO CARRILLO; Secretario".- Publíquese por tres veces en diez días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Sin cargo alguno.- SECRETARIA N° 5, 24 Septiembre del 2.009.-

28 SEP. 02/07 OCT. S/C.-

Doctor Jorge Manuel Álvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° 1025/09** caratulado:"AGUIRRE David, SINGH Marcos Antonio psa. De Robo-San Antonio" procede por el presente a notificar al provenido MARCOS ANTONIO SINGH, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto.- "San Salvador de Jujuy, 21 de setiembre de 2009.- **Cítese** por Edictos al inculpado MARCOS ANTONIO SINGH, a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 1, Secretaria N° 2, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación (Arts. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo. Dr. Jorge Manuel Álvarez Prado- Juez.- Ante mi: Dr. Gastón Mercáu- Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA N° 1, 21 de setiembre de 2.009.-

02/05/07 OCT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE. N° B-214513/09, caratulado: "SUCESORIO: ROBERTO DANIEL CURA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ROBERTO DANIEL CURA D.N.I. N° 4.702.300**; por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. N° 83772 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON MARIO ALEJANDRO CUNCHILA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Julio Héctor Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Agosto de 2.009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. N° 83771 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE. N° B-181793/07, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE GUSMAN CHURQUIS, DONATO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **DONATO GUSMAN CHURQUI L.E. N° 5.264.096** por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. N° 83774 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE. N° B-202735/08, caratulado: "SUCESORIO DE CARLOS RAUL RIARTE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CARLOS RAUL RIARTE D.N.I. N° 7.674.852**; por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. N° 83778 \$ 17,70.-

Dr. ROBERTO SUIFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 216.151/09 caratulado: "SUCESORIO DE: ALBERTO JUAN BORDA BOSSANA", cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **ALBERTO JUAN BORDA BOSSANA, D.N.I. N° 12.362.406**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Dra. Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. N° 83773 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: SUCESORIO AB-INTESTATO DE **DON CHALOM CALACHI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Julio Héctor Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Septiembre de 2.009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. N° 83769 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de: **MARIO ROSARIO LOPEZ RODRIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Junio de 2.009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. N° 83770 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **TOMAS BALDERRAMA, D.N.I. N° 7.282.213**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Septiembre de 2.009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. N° 83776 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores del causante **ANA HERCILIA BURGOS D.N.I. N° 4.762.013** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local, por el término de tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto del 2009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. N° 83781 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por a los herederos y acreedores del causante **PINTOS JOSE HUMBERTO, D.N.I. N° 13.849.276** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local, por el término de tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Ema Buliubasich.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Septiembre del 2009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. N° 83777 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de Doña **ADELA GALIAN** y **JESUS GALIAN**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria N° 2: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre de 2009.-

30 SEP. 02/05 OCT. LIQ. N° 83782 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° B-213.191/09, caratulado: "SUCESORIO AB INTESSTATO DE MAMANI POQUECHOQUE, JACINTO y BARCO LAURA, JOSEFINA" CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JACINTO MAMANI POQUECHOQUE DNI 12.006.762** y **LAURA JOSEFINA BARCO DNI 12.005.844**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2009.-

30 SEP. 02/05 OCT. LIQ. N° 83783 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don ANIBAL ARMANDO PAZ**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2009.

30 SEP. 02/05 OCT. LIQ. N° 83784 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NÚMERO TRES, SECRETARIA NUMERO CINCO, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE GUILLERMO ALFONSO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J.B. de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Septiembre de 2009.

30 SEP. 02/05 OCT. LIQ. N° 83786 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante Sr. **HANSEN ERNESTO ALEJANDRO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J.B. de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Septiembre del 2009.

30 SEP. 02/05 OCT. LIQ. N° 83789 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **ANIBAL RAMON PIZARRO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria Técnica Judicial: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Agosto de 2009.

30 SEP. 02/05 OCT. LIQ. N° 83787 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PATRICIA VILLENA D.N.I. N° 5.731.309**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Septiembre de 2009.

30 SEP. 02/05 OCT. LIQ. N° 83788 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBLES MARIA FELISA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Julio de 2009.

30 SEP. 02/05 OCT. LIQ. N° 83795 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la causante **CERNUSCHI, CARMEN ROSA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario

local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio del 2009.-

02/05/07 OCT. LIQ. N° 83800 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON COSME VASQUEZ** y de **DOÑA RAMONA CARLOS ARAMAYO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dr. Norberto Costamagna- Juez, Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de Septiembre de 2009.-

02/05/07 OCT. LIQ. N° 83798 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA TRÁNSITO GUASTELLA, L.C. N° 4.949.272**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2009.-

02/05/07 OCT. LIQ. N° 83797 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DOÑA MEDINA, TERESA DEL VALLE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. Claudia Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2009.-

02/05/07 OCT. LIQ. N° 83799 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de Doña **YOLANDA HERRERA** (Expte. N° A- 41.094/09).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Hector Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Septiembre de 2009.-

02/05/07 OCT. LIQ. N° 83804 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de **SADIR ROSA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Mayo del 2009.-

02/05/07 OCT. LIQ. N° 83808 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-209667, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESSTATO: RAMOS, TRANSITO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **RAMOS, TRANSITO D.N.I. N° 9.643.913**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto de 2009.-

02/05/07 OCT. LIQ. N° 83809 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUMBERTO DAVID BUSTAMANTE D.N.I. N° 4.296.586**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2009.-

02/05/07 OCT. LIQ. N° 83807 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de: **CRUZA TORRES SAIQUITA**.- Publicaciones en Boletín Oficial y en diario de circulación local, TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Nilda Graciela Yapura-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de Septiembre de 2009.-

02/05/07 OCT. LIQ. N° 83806 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de Doña **RITA HERRERA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretario: Dr. Hugo César Moisés Herrera.- San Pedro de Jujuy, 29 de Septiembre de 2009.-

02/05/07 OCT. LIQ. N° 83811 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° B-197819/09, caratulado: "SUCESORIO JEREZ FLORENCIO PRESENTACION", Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **JEREZ FLORENCIO PRESENTACION DNI N° 93.282.954**, por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Septiembre del 2009.-

02/05/07 OCT. LIQ. N° 83810 \$ 17,70.-